SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Dixeron hauer tratado en todos los Cauildos que an podido ser Juntos estandose tratando Cierta Diligencia. sobre el Repartimiento del Ilmo Donativo Seruio Enel Presente de Manuela Garcia Cauallero de Caseres Vno que expresa que Respecto de hauerse Repartido la Paga de la Villa de Lorca Pueblos Sobre Sy Vecinos y Hazienda en Razon de los dos Donativos Antezedentes, y Algunos Reynos Paises que En aquella Ciudad tiene Como Constaua de Vn Memorial que Presento, Entendido por Vltimo = Acuerda se Escriua a dha de Lorca mouiendo la Justa Razon que Asiste a hauer Reconocido que en los Donativos conque aquella Contribuie a Su Real Corona a Villa Seruido, Repartimiento En Los Vienen que el Señor Don Luis Garcia de Caseres Difunto y Don Diego Garcia de Caseres Primogenito tambien Difunto le tocaron En la Particion hecha entre Sus Hered.s a Don Manuela Catalina Garcia de Caseres Su Viuda en la de Murcia. Vna agraciada En ninguno considerando Como Pr.e de cada Vna Cientias se les a Repartido Que Estando Se halla mexclado a hazerlo Como los que tienen Hazendas En Su Ter.m por Otro Razonando de Verdad En dhas Ciudades Cuio abuso deue Repararse Manifestandole Stan por sus Comp.s dha de Lorca pidiendole se Abstenga En la parte que le Toca Sin Grauar Ninguno de su Pr.e Como Stan lo practica con los Suios y mande se le Restituia a la parte de Dha Dª Manuela Garcia la Porcion que se le a Repartido y Obligado a Entregar Lo Contra-pel Fin Presente a Este fin Enel Ilustre Ayuntam.to Que de negarse a Esta Cozes Condenan de Lorca y Buelta Sea. En Fauoreen Pedro Perez Cazes Dn Pedro Gonzalez de Godoy Dn Pedro Gonzalez Machuelo bra y sus Cauall.s Comis.s a los Sr.s Don Juan Diaz Dn Pedro Gonzalez Machuelo la Cau.l Dixo Que Les Pesaua de hauer dado las dose a Cuerda pro.ia la Cau.l mañana Ocho del Corr.te Lib.a al S.th.e de Cozes Ayl.m y de Vsenda Lo Mando Seruir de y Cumpla lo Q.e Stan Suia la Cuerda =

Ante mi

Pedro Gonzalez Machuelo